**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 02 DOS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.**

 Buenos días a todas gracias por asistir. El de la voz, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, como Presidente de la comisión edilicia permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la Tierra, en cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 47 del reglamento en cita, les convoque por medio de los oficios correspondientes a cada uno de los integrantes de esta comisión para que asistieran el día de hoy a esta sala, con la finalidad de poner a su consideración el tema del **Programa Anual de Trabajo (1 de octubre 2021 al 30 de septiembre del 2022) de esta Comisión.**

 Siendo las **10:38 diez horas con treinta y ocho minutos** **del día 30 treinta de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno,** doy inicio a esta segunda sesión ordinaria.

1. ***Lista de asistencia, declaración de Quórum legal***

El Presidente de la Comisión Edilicia Convocante procede a tomar lista de asistencia, contando con la presencia de regidora *Tania Magdalena Bernardino Juárez y el de la voz, Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez.*

|  |
| --- |
| **LISTA DE ASISTENCIA** |
| **NOMBRE DEL REGIDOR** | **CARGO DENTRO DE LA COMISIÓN** | **ASISTENCIA** |
| FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ | **PRESIDENTE** |  |
| MAGALI CASILLAS CONTRERAS | **VOCAL** | **AUSENTE** |
| TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ | **VOCAL** |  |

 Le hago de su conocimiento regidora Tania que la que la Sindico Magali me informo que no podría asistir por compromisos adquiridos con anterioridad, sin embargo, pese a su inasistencia de conformidad al artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento somos mayoría por lo que tengo a bien declarar Quórum legal y procedo a dar lectura al Orden del día de hoy para su aprobación.

1. ***Aprobación del Orden del día***

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia, declaración de Quórum y en su caso aprobación del orden del día.
2. Presentación, análisis y en su caso aprobación del **Programa Anual de Trabajo.**
3. Asuntos varios.
4. Clausura

Regidora Tania ¿tiene algún punto para agregar como asuntos varios?..

 --No.

Al no haber ningún punto para desarrollar en el punto de Asuntos Varios, una vez leído el orden del día le solicito regidora que si está a favor de aprobarlo lo manifieste levantando su mano:

**SENTIDO DEL VOTO**

|  |  |
| --- | --- |
| Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez |  A favor |
| Síndica Magali Casillas Conteras | Ausente |
| Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez | A favor |

El regidor convocante aprueba por mayoría el orden del día de hoy.

1. ***Presentación, Análisis y en su caso Aprobación del Programa Anual de Trabajo***

 A continuación se procede a desahogar el segundo punto de esta sesión, *que es dar lectura al programa anual de trabajo del 1 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2022 y someterlo a su consideración, si gusta regidora nos vamos al apartado de “Acciones y Actividades a realizar”.*

 El regidor procede a dar lectura integra del apartado consistente nueve en Acciones y Actividades a realizar de manera general y dos más en lo particular, una vez terminada la lectura.

1. ***Puntos Varios***

Al no haber ningún tema que desarrollar en este punto del orden del día se procede al último punto que es la Clausura

1. ***Clausura.***

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:49 diez horas con cuarenta y nueve minutos se da por clausurada la segunda sesión de la Comisión levantando la presente acta que firman los que en ella intervienen en unión del que aquí suscribe, firmando al calce para los efectos legales correspondientes. - - - - - - - **CONSTE.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

**REGIDORA VOCAL**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SINDICA MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

**REGIDORA VOCAL**

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

# (01 DE OCTUBRE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022)

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

**INTEGRANTES:**

* **REGIDOR PRESIDENTE: LICENCIADO FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ**



* **VOCAL: REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**
* **VOCAL: SINDICA MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

El que suscribe **LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO** **GÓMEZ** en mi carácter de **Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco pongo a su consideración el **“PROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE ACTIVIDADES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2021-2024”,** mismo que se crea tomando en consideración los siguientes

**ANTECEDENTES:**

 Para el año 2050, se espera que la población urbana del mundo casi se duplique, convirtiendo a la urbanización en una de las tendencias más transformadoras del siglo XXI. Tanto la población, las actividades económicas, las interacciones sociales y culturales, como los impactos ambientales y humanitarios, se concentran cada vez más en las ciudades; esto plantea desafíos de gran sostenibilidad en términos de vivienda, infraestructura, servicios básicos, seguridad alimentaria, salud, educación, trabajo decente y recursos naturales, entre otros.

 Bajo este planteamiento es imperativo el cambio de paradigma de esta comisión edilicia, la cual tendrá que migrar del enfoque de los requisitos la autorización de la obra pública, de la publicación de los planes y programas, hacia salvagiardar los principios del **Derecho a la Ciudad** como lo son:

1. **GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD:** Todos los(as) ciudadanos (as) tienen derecho a participar a través de formas directas y representativas en la elaboración, definición y fiscalización de la implementación de las políticas públicas en las ciudades, priorizando el fortalecimiento, transparencia, eficacia y autonomía de las administraciones públicas locales y de las organizaciones populares.
2. **FUNCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD:** La ciudad atiende la función social para garantizar a todas las personas al usufructo pleno de la economía y de la cultura de la ciudad, a la utilización de los recursos y la realización de proyectos e inversiones en su beneficio y de los habitantes, dentro de criterios de equidad distributiva, complementariedad económica, y respecto a la cultura y sustentabilidad ecológica; el bienestar de todos y todas los(as) habitantes en armonía con la naturaleza, hoy y para las futuras generaciones.
3. **FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD:** **A)**. Los espacios y bienes públicos y privados de la ciudad y de los ciudadanos deben ser utilizados priorizando el interés social, cultural y ambiental. Todos los(as) ciudadanos (as) tienen derecho a participar en la propiedad del territorio urbano dentro de parámetros democráticos, de justicia social y de condiciones ambientales sustentables. En la formulación e implementación de las políticas urbanas se debe promover el uso socialmente justo, con equidad entre los géneros y ambientalmente equilibrado del espacio y suelo urbano y en condiciones seguras. **B).** En la formulación e implementación de las políticas urbanas debe prevalecer el interés social y cultural por sobre el derecho individual de propiedad. **C)**. Los ciudadanos tienen el derecho a participar de las rentas extraordinarias (plusvalías) generadas por la inversión pública o del Estado que es capturada por los privados sin haber efectuado ninguna acción sobre su propiedad.
4. **EJERCICIO PLENO DE LA CIUDADANÍA**: Nuestra ciudad debe ser un ámbito de realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurando la dignidad y el bienestar colectivo de todas las personas, en condiciones de igualdad, equidad y justicia, así como el pleno respeto a la producción social del hábitat. Todas las personas tienen el derecho de encontrar en la ciudad las condiciones necesarias para su realización política, económica, cultural, social, ecológica, asumiendo el deber de la solidaridad.
5. **IGUALDAD, NO-DISCRIMINACIÓN**: Los derechos enunciados en esta carta serán garantizados a todas las personas que habiten en forma permanente o transitoria en las ciudades sin ninguna discriminación de edad, género, orientación sexual, idioma, religión, opinión, origen étnico racial, social, nivel de renta, nacionalidad, o situación migratoria. D) Las ciudades deben asumir los compromisos adquiridos respecto a implementar políticas públicas para la Igualdad de oportunidades para las mujeres en las ciudades, expresados en la CEDAW (con rango constitucional en muchos países), como asimismo las conferencias de Medio Ambiente (1992) Beijing (1995) y Hábitat II (1996), entre otras. Asignar recursos de los presupuestos gubernamentales para la efectivización de dichas políticas y establecer mecanismos e Indicadores cuantitativos y cualitativos para monitorear su cumplimiento en el tiempo.
6. **PROTECCIÓN ESPECIAL DE GRUPOS y PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE**: Los grupos y personas en situación vulnerable tienen derecho a medidas especiales de protección e integración, a los servicios esenciáis y a no-discriminación. A los efectos de esta carta se consideran vulnerables a los siguientes: personas y grupos en situación de pobreza, de riesgo ambiental (amenazados por desastres naturales), víctimas de violencia, con discapacidad, refugiados y todo otro grupo que según la realidad de cada ciudad, este en situación de desventaja respecto al resto de los habitantes. En estos grupos serán objeto de mayor atención las personas mayores, las mujeres, en especial las jefas de hogar, y los niños. E) La Ciudad, mediante políticas de afirmación positiva de los grupos vulnerables, deben suprimir los obstáculos de orden político, económico y social que limiten la libertad, equidad y la igualdad de los (as) ciudadanos (as) y impidan el pleno desarrollo de la persona humana y la efectiva participación política, económica, cultural y social en la ciudad.
7. **COMPROMISO SOCIAL DEL SECTOR PRIVADO**: Las ciudades deben promover que los agentes económicos del sector privado participen en programas sociales y emprendimientos económicos con la finalidad de desarrollar la solidaridad y la plena igualdad entre los habitantes.
8. **IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y POLÍTICAS IMPOSITIVAS PROGRESIVAS**: Las ciudades deben promover y valorizar condiciones políticas y programas de economía solidaria.

 El desempeño de la Comisión Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se encontrará sujeta, a las siguientes disposiciones jurídicas:

**MARCO JURÍDICO GENERAL:**

* Constitución política de los estados unidos mexicanos **(artículo 115, fracciones I y II)**
* Constitución política del estado de Jalisco. (artículos del 78 al 89)
* Ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco. (artículo 27 y 28)
* [Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.](http://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc) (artículo 15, fracción vii)
* Reglamento interior del ayuntamiento municipal de Zapotlán el grande, Jalisco ( Título Tercero, capitulo IV)
* Ley general de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano
* Ley de vivienda.
* Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
* Ley de planeación.
* Ley general de movilidad y seguridad vial
* Ley federal anticorrupción en contrataciones públicas.
* Ley de asociaciones público privadas.
* Código urbano del estado de Jalisco.
* Reglamento municipal de zonificación y ordenamiento territorial.
* Ley para la regularización y titulación de predios urbanos del estado de Jalisco y sus reglamentos.

**MARCO JURIDICO PARTICULAR:**

* Reglamento interior del ayuntamiento municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco (Articulo 64.)

En ese orden de ideas esta comisión tiene como base para el desarrollo eficaz y eficiente de este Programa Anual de Trabajo la siguiente misión, visión y objetivo:

**MISIÓN:**

 Que la Actividad Edilicia realizada en esta comisión cumpla los objetivos y propósitos que estén en sintonía con el interés general de las y los zapotlenses, así como promover políticas públicas que mejoren la planeación, programación, licitación y ejecución de los presupuestos federales, estatales y municipales en materia de infraestructura, obra pública, del mejoramiento de los asentamientos humanos, del ordenamiento del territorio, de la gestión de la metropolización y del Derecho a la Ciudad.

**VISION:**

 Bajo ese contexto, la visión de esta Comision esta basada en la idea *ciudades de todos,* refiriéndonos al uso y disfrute equitativo de nuestra ciudad y sus asentamientos humanos, que buscan promover la inclusión y garantizar que todos los habitantes de las generaciones presentes y futuras, sin discriminación de ningún tipo, sean capaces de habitar y producir ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, saludables, accesibles, resilientes y sostenibles como un bien común que contribuye esencialmente a la prosperidad y calidad de vida. Ciudades para todos también es reconocido como el Derecho a la Ciudad en algunos países, basado en una visión centrada en la gente de las ciudades como lugares que se esfuerzan por garantizar una vida digna y plena para todos los habitantes, es asi como esta Comision tiene una vision propositiva cuya actividad contribuya a la permanente modernización del marco legal y a la integración de proyectos viables y de alta trascendencia social que mejoren las condiciones de vida de los zapotlenses en el mediano y largo plazo.

**OBJETIVO:**

**I.-** El **Ojetivo general** de esta Comision es el desahogo del estudio, vigilancia y atención de las atribuciones y obligaciones de la Direccion de Obras Publicas y la de Ordenamiento Territorial.

**II.-** Los **Ojetivos particulares** de esta Comision son:

* Analizar el marco jurídico e institucional para la planeación, la programación, la licitación, la ejecución y el seguimiento de la inversión en infraestructura del municipio.
* Analizar los programas federales y estatales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
* Promover mecanismos para la planeación e integración de proyectos públicos, así como sus normas técnicas complementarias.
* Impulsar un modelo legislativo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno.
* Atender los turnos remitidos por el Pleno de Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación.
* Estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos que apruebe el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables a la Administración Municipal.
* Requerir a los servidores públicos de la administración municipal por escrito, la información que requieran para atender los asuntos que les corresponda conocer y resolver, y
* Vigilar en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, el desempeño de las funciones que le corresponden a la ejecución de la obra pública municipal, así como proponer proyectos, medidas y acuerdos tendientes a la ejecución de obras del Municipio.

De lo anterior expuesto, esta comision contempla las siguientes

**ACCIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR:**

* **GENERALES:**

**I**. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal;

**II**. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones de obra pública y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

**III.** Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades federales, estatales o municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la obra pública del municipio.

**IV.** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de planeación socioeconómica y urbana dentro del municipio;

**V.** Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones de planeación urbana y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

**VI.** Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades federales, estatales o municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la planeación urbana del municipio;

**VII**. El estudio y propuesta de proyectos que promuevan la habitación popular en sus diversas características, procurando que, a través de los mismos, se encuentre una solución justa, equitativa y accesible a las clases populares en la solución de la adquisición y mejoramiento de la vivienda;

**VIII.** Vigilar con especial interés que los fraccionamientos cumplan estrictamente con las normas legales vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajuste a los lineamientos trazados por la Dirección General de Obras Públicas;

**IX.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra rural y urbana.

**X.** Citar a funcionarios de la administración municipal para que emitan su opinión o solicitar que proporcionen información respecto de determinado asunto que se les haya turnado.

**XI.** Solicitar la asistencia de personas de reconocida experiencia en alguna materia en particular, para efecto de que asesoren respecto de un asunto turnado.

* **PARTICULARES:**

**I.-** Legislar haciendo que la ciudad cumpla con su función social, incluyendo la función social y ecológica de la tierra, con el fin de lograr progresivamente la plena realización del derecho a una vivienda adecuada, como un componente del derecho a un nivel de vida adecuado, sin discriminación, el derecho al agua potable limpia y segura y al saneamiento, así como igualdad de acceso para todos a los bienes públicos y servicios de calidad en áreas como seguridad alimentaria y nutrición, salud, educación, infraestructura, movilidad y transporte, energía, calidad del aire y medios de vida.

**II.-** Guiar nuestro trabajo legislativo con los siguientes principios:

* Economías urbanas sostenibles e incluyentes.
* Sostenibilidad ambiental mediante la promoción de energía limpia.

Para finalizar, dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento interior del Ayuntamiento se seguira el siguiente

**PROGRAMA DE SESIONES:**

Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados.

**Ordinarias**

 En cumplimiento con lo que establece el Articulo 44 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, estas ocurriran cuando menos con cuarenta

y ocho horas de anticipación a la celebración de la reunión de comisión, del día, hora y lugar en que se celebren éstas, así como del de dictamen conjunto, el presidente de la comisión convocante es el encargado de convocar a los integrantes.

**Extraordinarias**

 De conformidad con lo que establece el Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en el Articulo 48, numeral 3, en casos urgentes, y bajo su estricta responsabilidad, los presidentes de las comisiones pueden convocar a reunión de comisión con una anticipación menor a cuarenta y ocho horas. Se les asignará el nombre de sesiones extraordinarias, cuando haya urgencia, términos improrrogables o asuntos de interés público que apremie.

**Trabajo de Dictaminación**

 De conformidad a lo establecido en el Capitulo III del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Articulos del 104 al 109, que en terminos generales preveen los requisitos, formas y procedimiento de las iniciativas que se propongan al Pleno del Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LIC.TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

**REGIDORA VOCAL**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SINDICA MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

**REGIDORA VOCAL**